

Confijos de

Lo cual Dijo que siendo como es el tiempo oportuno para Imperar de la Divina Misericordia la Conservacion de los Sembrados de los Campos. Segun y como anualmente se ejecuta, en Cuius Intendencia y para que tenga efecto. Acordo que por qualquiera de los Esos de Ayuntamiento se pase Recado a los Reverendos Padres Padres de los Conventos de esta Ciudad, para que persuadidos Alternativamente practiquen los Conjuatos a conuumbados de Campanas anublo en las dias Regulares y para dhas Campanas al Señor Párroco para que de la orden convenientemente a fin de que en las Iglesias se execute lo mismo.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Decorative flourish]*

En La M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a seis de mayo de mill Setecientos y seis Los Señores Lorca Justicia y Regimiento de ella se juntaron a Consejo en las Salas que a conuumban para tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de su Mag. bien utilidad de esta Republica es saber el Sr. D. Alfonso Joseph Fern. Osona Jefe de Lorca Alcalde del Cab. de Lorca y fortalezas del Alfofina y Espolon por su Mag. Reg. Decano de esta dha Ciudad que como tal se prela Val. Just. de Lorca por ausencia del Sr. Juan Palanco Correg. y Capitan a Guerra de ella y los Señores Sr. Diego Joaquin Leoner, Sr. Fran. Ruiz, y Sr. Gines de Mora Regidores.

Sr. Joseph Salazar Abogado y Asesor General nombrado

